

Registro de
Salida.
Fecha:
24/04/08
Hora:
09:11:40 N°:
11582

ÓRGANO: ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

TÍTULO: BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON DE
HABITANTES DE ANDREINA CRISTIN DA SILVA OLIVEIRA

El Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 24 de
Abril de 2008, emitió el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con el art. 72 del Reglamento
de Población y Demarcación Territorial de las Entidades
Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por
inscripción indebida, a quienes figuren empadronados
incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del
citado Reglamento.

A tal efecto le comunico que nos consta que
no reside la mayor parte del año en el municipio de Haro,
incluyendo el art. 54.1 del Reglamento de Población y
Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Es por este motivo por el que se incoa de
oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón
Municipal de Habitantes de las siguientes inscripciones:

Nombre: ANDREINA CRISTIN

Apellidos: DA SILVA OLIVEIRA

Pasaporte:

F.Nacim.:

Domicilio: C/MAESTRO ELISEO PINEDO, N° 1 1° C

Naturaleza: PORTUGAL (EXTRANJERO)

Registro de
Salida.
Fecha:
24/04/08
Hora:
09:11:40 N°:
11582

pudiendo en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días del año.

Advirtiéndose que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los arts. 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Registro de
Salida.
Fecha:
24/04/08
Hora:
09:11:40 N°:
11582

Haro a 24 de Abril de 2008.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González